

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 6 de Mayo de 1950

Núm. 102

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, comunica a este Gobierno civil que por la Embajada de los Estados Unidos de Venezuela, se participa al Ministerio de Asuntos Exteriores, las nuevas jurisdicciones asignadas a los Consulados de Caceres en dicho país entre los que se encuentra el Consulado de primera clase de Vigo con jurisdicción en las provincias de Pontevedra, Orense, León y Zamora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de Mayo de 1950.

1658

El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

El Excmo. Sr. General de la Región Aérea Atlántica me dice lo que sigue: «En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 68 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º 19, correspondiente al mes de Enero de 1945, relativos a la revista anual de armas, y pudiendo darse el caso de que Jefes, Oficiales y Suboficiales de este Ejército del Aire, en situación de «disponibilidad», «disponibles forzosos», «reemplazo», «supernumerarios», etc., no puedan pasar dicha revista ante Autoridades del mismo o del de Tierra, por no

existir en las localidades de su residencia, se ha cursado las órdenes oportunas a los interesados para que, en tal caso, lo pasen ante la Guardia Civil, Alcalde, a cuyo fin ruego a V. E. si lo estima oportuno, curse las órdenes pertinentes a los Comandantes de Puesto y Alcaldes de la Provincia de su digno mando, al objeto de que tengan conocimiento de dicho extremo y puedan pasar la citada revista, de presentarseles personalmente del indicado, a efectuarla.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Comandantes de los Puestos de la Guardia Civil de la Provincia, por si a tales efectos, se les presentara algún Jefe, Oficial o Clase del Ejército del Aire.

León, 3 de Mayo de 1950.

1645

El Gobernador civil,  
J. Victoriano Barquero

### Diputación provincial de León

#### ANUNCIO

Habiendo sido presentada por don Santiago Castaño Martínez, una instancia en la que solicita que las aguas que discurren por la cuneta del C. V. de Herreros a Torneros de Jamuz en su Km. 10 Hm. 7, sirvan para el riego de su finca lindante con dicha cuneta construyendo una alcantarilla, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en estas oficinas reclamaciones por los que se crean perjudicados.

León, 25 de Abril de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas.  
1566 Núm. 357.—25,50 ptas.

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Concepto: RUSTICA

ZONA DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Años de 1947-48 y 1949

Aguntamiento de Cacabelos

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Hacienda de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Benita González, D.ª Josefa González y herederos de D. Ruperto López, por débitos de la contribución y período arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D.ª Benita González, D.ª Josefa González y herederos de D. Ruperto López sus descubiertos con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará en el Juzgado de Paz de Cacabelos el día 20 de Mayo, a las diez y siete horas, bajo la Presidencia del señor Juez, con arreglo a lo prevenido en el art. 105 del Estatuto de Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Condiciones para la subasta

1.ª Que los bienes a cuya enajenación se ha de proceder son los que a continuación se expresan:

Deudor: D.ª Benita González

Prado en Quilós a Rosales, de 14 áreas: Norte, José Corullón; Sur, Do-

mingo Fernández; Este, Aquilino González y Oeste, Manuel Quindós. Valor para la subasta, 600 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> Josefa González

Tierra en Arborbuena a San Roque, de 6,54 áreas: Norte, Este y Oeste, camino público y Sur, Francisco González. Valor para la subasta, 280 pesetas.

Deudor: Herederos de Ruperto López

Tierra en Cacabelos a Chas de Valín, de 30,52 áreas: Norte, Bernardino Fernández; Sur, Bernardo González; Este, Herederos de Angel Alvarez y Oeste, José González. Valor para la subasta, 1.840 pesetas.

Los expresados bienes no figuran gravados con carga alguna.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, previo pago de la totalidad de responsabilidades.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entrega el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. De no existir títulos de dominio, se hace saber al rematante que deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgara la correspondiente escritura de venta.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa el 5 por 100 del tipo de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el depósito constituido.

6.<sup>a</sup> Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en el Tesoro Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca, a 24 de Abril de 1950.  
—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Luis Porto Barajas. 1556

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Revisión del Nomenclátor para 1950

A los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

#### CIRCULAR

En el número del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, correspondiente al día 24 de Marzo del año actual, se insertó una Circular del Excmo. señor Director General del Instituto Nacional de Estadística, la número 249, concerniente a la Revisión del Nomenclátor, la que remitió a cada uno de los Señores Alcaldes de la Provincia, y, en su virtud, el día 10 de Abril debía finalizar el servicio, y remitidas a esta Delegación de mi cargo (Avenida de Primo de Rivera, 18), la relación de todas las entidades de población que constituyen los Ayuntamientos de la Provincia.

No obstante, gran número de Ayuntamientos no han cumplimentado el servicio, con notorio perjuicio de las operaciones posteriores.

Por ello, y para evitar el tener que adoptar las medidas coercitivas a que me faculta el Reglamento para cumplimiento de la Ley Estadística, espero que sin excusa ni pretexto de ninguna clase, los Señores Alcaldes que figuran en la relación que se acompaña, me remitan las citadas relaciones, ya que es urgentísima su aprobación, por esta Jefatura, puesto que en brevísimo plazo, en cumplimiento de la Circular número 250, sobre Rotulado y numeración, inserta también en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de 23 de Marzo, y que también se remitió directamente a los Ayuntamientos, y para cuyo cumplimiento es necesario la previa aprobación de la Relación de entidades citadas.

León, 5 de Mayo de 1950.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita:

Ardón  
Arganza  
Armunia  
Berlanga del Bierzo  
Cabreros del Río  
Cabrillanes  
Cacabelos  
Carucedo  
Castiellalé  
Castrillo de Cabrera  
Castrillo de la Valduerna  
Castrofuerte  
Cea  
Corullón  
Chozas de Abajo  
Fuentes de Carbajal  
Garrafe de Torío  
Grajal de Campos  
Igüeña

Joara  
Láncara de Luna  
Lucillo  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Matallana de Torío  
Molinaseca  
Ponferrada  
Pozuelo del Páramo  
Puebla de Lillo  
Quintana del Marco  
Quintana y Congosto  
Reyero  
Riello  
Riosco de Tapia  
Roperuelos del Páramo  
San Andrés del Rabanedo  
San Cristóbal de la Polantera  
San Justo de la Vega  
San Millán de los Caballeros  
San Pedro Bercianos  
Santa Colomba de Curueño  
Santa María del Monte de Cea  
Santa Marina del Rey  
Santiago Millas  
Sariegos  
Soto de la Vega  
Truchas  
Turcia  
Urdiales del Páramo  
Valderrey  
Valderrueda  
Valdevimbre  
Valencia de Don Juan  
Vallecillo  
Vecilla (La)  
Vegacervera  
Vega de Infanzones  
Vega de Valcarlos  
Vegamián  
Villamañán  
Villanueva de las Manzanas  
Villaornate  
Villarejo de Orbigo  
Villasabariego  
Villaselán  
Zotes del Páramo

1659

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros por carretera de León a Cármenes y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las ho-

ras de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cármenes, Villamanín, La Pola de Gordón, La Robla y León y Sindicato Provincial de Transportes.

León, 1 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Roderas.  
1637 Núm. 358.—70,50 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres  
Canal Bajo del Bierzo

### ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Orden ministerial de 8 de Marzo de 1950, fué aprobado técnicamente el «Proyecto de la red de acequias de la zona primera del Canal Bajo del Bierzo, Ponferrada (León)», suscrito por el Ingeniero D. Juan Peset Llorca, autorizándose a estos Servicios Hidráulicos para iniciar el expediente de información pública del mismo.

Se proyectan siete acequias principales y veinte secundarias con una longitud de 28.766,28 metros, para una superficie de 705 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicho proyecto se presenten en la Alcaldía de Ponferrada, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto dicho proyecto, que podrá ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 3 de Abril de 1950.—El Ingeaiero Director, I. Fontana.

1353

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Santas Martas

Acordado en principio por esta Corporación, la cesión al vecino de Santas Martas, Vicente Panera Bermejo, de una parcela sobrante de vía pública en la calle Nueva del pueblo de Santas Martas, la cual por sí sola es insuficiente para edificar, se hace público que el expediente que a este efecto se instruye se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formalizarse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santas Martas, 1 de Mayo de 1950.—  
El Alcalde, Iluminato Mata.  
1627 Núm. 362.—28,50 ptas.

### Ayuntamiento de Quintana del Marco

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación municipal en sesión del día 10 de noviembre del pasado año, se anuncia la provisión en propiedad, y mediante concurso-oposición, la plaza de Auxiliar Administrativo de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada en el presupuesto con el haber anual de cinco mil quinientas pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los solicitantes deberán acreditar ser español, varón, de edad comprendida entre los 20 y 30 años.

2.ª La presentación de solicitudes habrá de efectuarse personalmente en el plazo de quince días, a contar del día siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán presentadas ante la Secretaría municipal, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente e integradas con póliza de 1,60 pesetas.

3.ª A la solicitud deberán acompañar los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si fuese expedido fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite el desempeño del cargo.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del que sea vecino el interesado.

e) Certificado de plena adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N.-S. o Gobierno Civil.

f) Declaración jurada de no estar sometido a ningún procedimiento judicial o administrativo, ni haber

sido corregido ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

4.ª Pasado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento convocará a los admitidos para efectuar un examen, que consistirá en escritura al dictado, para apreciar la caligrafía y ortografía, siendo ambos puntuables, y análisis gramatical.—Resolución de un problema de aritmética propuesto por el Tribunal.—Escritura a máquina durante diez minutos, con una velocidad mínima de 160 pulsaciones por minuto. A) calificar este ejercicio se tendrá en cuenta, no solamente la velocidad, sino la corrección y limpieza del escrito.—Redacción de documentos oficiales que el Tribunal señale, y contestar oralmente durante diez minutos, el funcionamiento y objetos de cualquier documento usual que existen en los Ayuntamientos y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes.

El Tribunal puntuará cada ejercicio con tres puntos, siendo necesario obtener seis como minimum, siéndole adjudicada la plaza al que más puntuación obtenga.

Será mérito de preferencia haber desempeñado la plaza objeto de la oposición, y ser huérfano o hijo de funcionario municipal.

Quedan automáticamente excluidos de la oposición los opositores que en el plazo señalado no presenten la documentación indicada.

El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, y el nombrado para ocupar la plaza, deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación del nombramiento, entendiéndose que renuncia si no lo efectuara.

El Tribunal estará constituido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otro Gestor de la Corporación, un delegado-representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, designado por el Sr. Director del Instituto de León, otro representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal examinador.

Quintana del Marco, 27 de Abril de 1950.—El Alcalde, A. Alija.  
1619 Núm. 361.—169,50 ptas.

### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no puede directamente efectuar la fiscalización de los diferentes arbitrios que figuran en ingresos del presupuesto del corriente año, se acuerda que la exacción de los mismos se lleve a cabo mediante concierto particular de los intere-

sados con el Ayuntamiento, para lo cual todos los vecinos del Municipio que consuman carnes y bebidas, presentarán en Secretaría, en el plazo de quince días, declaración jurada en la que conste las carnes y bebidas que consuman, en la inteligencia de que los que no la presenten se entiende quedan conformes con las cuotas que les tiene asignadas el Ayuntamiento, y que una vez formados así los padrones, y sin dar lugar a nuevas rectificaciones o plazos, se procederá a su cobro, conforme determina el Estatuto de Recaudación; haciendo, además, saber que si no se llegara a un acuerdo entre el Ayuntamiento y el interesado, quedará éste sujeto a la fiscalización.

Quintana y Congosto, 26 de Abril de 1950.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 1573

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se expresa, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia respectivo las solicitudes y documentos que previene el Artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Villamartín de Don Sancho.

Juez de Paz de Vegas del Condado. Valladolid, 25 de Abril de 1950.—El Presidente y Secretario, (ilegibles). 1561

### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez municipal de la ciudad de León, en proveído de esta fecha, ha acordado en el proceso de cognición número 16 de 1950, seguido a instancia de D. Doroteo Encinas Marcos, contra D. Juan Antonio García Manzano y D.<sup>a</sup> Luisa Herrero Albillo, sobre resolución de contrato del piso primero izquierda de la casa número 8 de la calle del Cid, emplazar por medio de la presente al referido D. Juan Antonio García Manzano, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días, conteste la demanda por escrito, advirtiéndole de que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y que las copias de dicha demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

León, 24 de Abril de 1950.—El Secretario, Miguel Torres.

1570 Núm. 360.—24,00 ptas.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia del día de hoy, se cita a don Francisco López, casado con doña Otilia Santalla González, residente en el extranjero, y demás herederos desconocidos, si los hubiere, de D. Manuel Santalla, vecino que fué de Robles, de este municipio, para que el día quince de Mayo próximo y hora de las quince, comparezcan en el local de este Juzgado Comarcal a celebrar el juicio verbal civil solicitado por D. Rogelio González Prieto, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Robles de Lacia, contra los herederos de don Manuel Santalla, los conocidos y vecinos de Robles, doña Herminia y doña Otilia Santalla González, y los desconocidos, si los hubiere, y don Francisco López, esposo de la doña Otilia, que reside en el extranjero, por reclamación de que se respete el acuerdo para el mejor aprovechamiento de la cosa común de las aguas de la «Fuente del Llamazo», que ha aprobado la mayoría.

Que a todos se les aperciba de que si no comparecen en el lugar y fecha señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y de que las copias simples presentadas con la demanda, están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Villablino a tres de Abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, A. Martínez.

1648 Núm. 363.—39,00 ptas.

### Requisitorias

Oviedo Blanco, Enrique, de 39 años de edad, hijo de Bernardo y Dolores, natural de La Balouta, Ayuntamiento de Carucedo (León), de estado soltero, profesión labrador, con último domicilio en La Balouta, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida General Sanjurjo núm. 2, en el término de ocho días con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el plazo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

León a 20 de Abril de 1950.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade.

García López, Silvestre, (a) El Chimenea), hijo de Francisco y Joaquina de 25 años de edad, natural y con último domicilio en Cabañas Raras (León), de estado soltero, jornalero, y hoy en ignorado paradero, com-

parecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, en el término de ocho días con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía judicial proceda a la busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital, caso de ser habido y a disposición de este Juzgado.

León a 20 de Abril de 1950.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 1503

Santamaría (David Emeterio), natural de Avilés, y del que se ignoran sus demás circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario que se instruye con el número 174 de 1950, por robo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández. 1572

Antonio Lavín, natural de León, de 28 años de edad, y cuyas señas personales si ignoran, domiciliado últimamente en León, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de León, n.º 59 para su incorporación a Cuerpo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juez Instructor D. Manuel Sendin Patino, Teniente del Tercer Batallón de Automóviles de la R. G., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Fuencarral (Madrid), a 24 de Abril de 1950.—El Juez Instructor, Manuel Sendin. 1554

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa de San Isidro.—León

Se convoca a los usuarios de dicha Comunidad a Junta General Extraordinaria en SEGUNDA convocatoria para la aprobación provisional del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Aguas, que tendrá lugar en Torres de Omaña, n.º 3, de esta Capital, el día 4 del próximo mes de Junio, a las once de su mañana.

Serán válidos todos los acuerdos que se estimen, sea cual fuere el número de los asistentes.

León, 1 de Mayo de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín López Robles.

1625 Núm. 359.—27,00 ptas.